


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.960 · 2014

# CONVENCIONES

Boletín Oficial, 6 de agosto de 2014 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Convenciones*

*CONVENCIONES*

*Ley 26.960*

*Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Aprobación.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la CONVENCION PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA, adoptada en Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA— el 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el Acta de Rectificación, hecha en Nueva York el 27 de octubre de 2011, que consta de VEINTIUN (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

*Convenciones. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).